



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía N° 1011-2023-MDT-A.

Tambogrande, 13 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Expediente N° 14819-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, el ex funcionario CAS Confianza María de Socorro Seminario Herrera solicita el pago de liquidación de beneficios sociales; Informe N° 0474-2023-MDT-SGRH-REM-EJPM de fecha 20 de octubre del 2023 emitido por la Oficina de Recursos Humanos; Memorandum N° 2267-2023-MDT-LLOY/OGPP de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y presupuesto; Informe N° 0347-2023-MDT-OGAYF de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Oficina General de Administración Y Finanzas, Opinión Legal N° 027-2023-MDT-OGAJ de fecha 03 de noviembre del 2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 0369-2023-MDT-OGAYF de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Administración Y Finanzas, Proveído S/N de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se reguló el denominado "contrato administrativo de servicios" el cual es aplicable a toda entidad pública sujeta al régimen laboral público, régimen laboral de la actividad privada, y a otras normas que regulen carreras administrativas especiales, con excepción de las empresas del Estado.

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1057, si el trabajador CAS cumplió un año de servicios, éste adquiere el derecho a vacaciones, si la entidad extingue el contrato antes de haber gozado de las vacaciones, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas). La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado. Además, es necesario señalar, que, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones trunca, en el presente caso el ex servidor cuenta con más de doce meses de servicios.

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, se determina modificar el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, otorgándole al trabajador vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. En ese sentido, a partir de la vigencia de la Ley N° 29849, el cálculo de la compensación por vacaciones trunca se hace sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese.

Que, mediante Expediente N° 14819-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, el ex funcionario CAS Confianza María de Socorro Seminario Herrera, comunica su renuncia irrevocable al cargo de jefa que venía desempeñando en la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, cargo que ha desempeñado desde el 14 de setiembre de 2023 hasta el 17 de octubre de 2023. Asimismo, solicita el pago de sus beneficios sociales.

Que, con proveído S/N de fecha 18 de octubre del 2023, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Remuneraciones cumpla con practicar la liquidación de beneficios sociales del ex funcionario María de Socorro Seminario Herrera.

Mediante el Informe N° 474-2023-MDT-SGRH-REM-EJPM de fecha 20 de octubre del 2023, la Oficina de Recursos Humanos pone de conocimiento a la Oficina de Recursos Humanos que practico la liquidación de compensación por vacaciones trunca solicitada a través del proveído s/n de fecha 18 de octubre de 2023. Siendo así práctica la liquidación correspondiente por el importe de S/550.58 soles, desagregando en S/ 458.33 soles por pago de vacaciones trunca y S/ 92.25 soles, por concepto de ESSALUD (9%).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía N° 1011-2023-MDT-A.

Tambogrande, 13 de noviembre del 2023.

Que, con Proveído S/N de fecha 23 de octubre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos indica a la Oficina General de Administración y Finanzas, para tramite, previa opinión legal.

Que, con Proveído S/N de fecha 23 de octubre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas deriva el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para disponibilidad presupuestal según corresponda.

Que, mediante Memorándum N° 2267-2023-MDT-LLOY/OGPP de fecha 26 de octubre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza certificación presupuestal para el pago de vacaciones truncas a favor de ex servidor María de Socorro Seminario Herrera, por lo que esta Gerencia certifica la ampliación de la cobertura presupuestal solicitada según el documento de la referencia, según Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2297 por el monto de S/ 550.58 (Quinientos Cincuenta con 58/100 soles), la misma que forma parte del presente documento, según detalle:

META	062. GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
RUBRO	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
TIPO DE RECURSO	A
CLASIFICADOR	2.3.28.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S
PIM	S/ 458.33
CLASIFICADOR	2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS
PIM	S/ 92.25
PIM TOTAL	S/. 550.58

Que, con Informe N°0347-2023-MDT-OGAYF de fecha 27 de octubre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opinión Legal sobre procedencia de pago de vacaciones truncas de periodo de 2023, por el monto de S/. 550.58 soles a favor de ex funcionario CAS María de Socorro Seminario Herrera.

Que, mediante Opinión Legal N° 027-2023-MDT-OGAJ de fecha 03 de noviembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA Se EMITA el ACTO RESOLUTIVO correspondiente, mediante el cual se reconozca el pago de vacaciones truncas de la ex trabajadora CAS Confianza Sra. María de Socorro Seminario Herrera, por el monto de S/ 550.58 (Quinientos Cincuenta con 58/100 soles), correspondiente al periodo de 14 de setiembre de 2023 al 17 de octubre de 2023, de acuerdo al cálculo realizado por la Oficina de Remuneraciones mediante Informe N° 0474-2023-MDT-SGRH-REM-EJPM.

Que, mediante Informe N° 0369-2023-MDT-OGAYF de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas a Gerencia Municipal, para tramite y Acto Resolutivo según corresponda.

Que, mediante PROVEIDO S/N de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, para proceder a proyectar el Acto Resolutivo correspondiente.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Que, con los Vistos de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución de Alcaldía N° 1011-2023-MDT-A.

Tambogrande, 13 de noviembre del 2023.



ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de vacaciones truncas de la ex trabajadora CAS Confianza Sra. Maria de Socorro Seminario Herrera, por el monto de S/ 550.58 (Quinientos Cincuenta con 58/100 soles), correspondiente al periodo de 14 de setiembre de 2023 al 17 de octubre de 2023, de acuerdo al cálculo realizado por la Oficina de Remuneraciones mediante Informe N° 0474-2023-MDT-SGRH-REM-EJPM.



ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR el pago por concepto de Vacaciones Truncas de la administrada y ex servidora CAS Confianza Sra. MARÍA DE SOCORRO SEMINARIO HERRERA, por la suma de S/. 550.58 (Quinientos Cincuenta con 58/100 soles), según el siguiente detalle:

TOTAL DE VACACIONES TRUNCAS	458.33
IMPORTE ESSALUD (9%)	92.25
TOTAL A PRESUPUESTAR	550.58



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y Finanzas la verificación de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – RECOMENDAR, previo a la ejecución del desembolso, solicítese a la Oficina d Remuneraciones efectué el cálculo de los descuentos correspondientes y se ejecute el importe neto conforme se indica en el Informe N°0475-2023-MDT-SGRH-REM-EJPM de fecha 20 de octubre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, asimismo al administrado Sra. MARÍA DE SOCORRO SEMINARIO HERRERA, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Nora Isabel Sánchez León
ENCARGADA DE ALCALDÍA
R.A. N° 2023 - MDT - A

C.C
ARCHIVO